



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA “TIERRA DE SABOR”
PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS PRODUCIDOS, ELABORADOS Y/O
TRANSFORMADOS EN EL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN E INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE OPERADORES AGROALIMENTARIOS AUTORIZADOS PARA EL
USO DE LA MARCA**

DATOS DEL SOLICITANTE

TITULAR (persona física o jurídica): JUAN ANGEL MORALEJO GONZALEZ		N.I.F. 11.935.861-B
EMPRESA: BALTASAR MORALEJO E HIJOS S.R.L.		C.I.F. B-49178031
Domicilio Social: POL.1 PARC. 33 FINCA PAGO LOS VIVALES	Localidad: CORESES	Provincia: ZAMORA

DATOS DE LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS

PRODUCTO	MARCA(S)	ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE PRODUCTO
QUESO CURADO DE LECHE CRUDA DE OVEJA	PAGO LOS VIVALES	PRODUCTOS ACOGIDOS A UN PLIEGO DE CONDICIONES DE PRODUCTO (Marca Colectiva Queso Castellano)
QUESO RESERVA DE LECHE CRUDA DE OVEJA		
QUESO SEMICURADO DE LECHE CRUDA DE OVEJA		
QUESO TIERNO DE LECHE CRUDA DE OVEJA		

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Código de Autorización : ZA/PC/0087/09	Fecha de Entrada en Vigor: 9-FEBRERO-2011
<p>EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO</p>  <p>Fdo. D. Jesús María Gómez Sanz</p>	

La inscripción es válida únicamente para el producto y la marca especificada en el presente certificado.

La autorización de utilización de la marca de garantía Tierra de Sabor, tendrá carácter indefinido, y se mantendrá vigente en el tiempo siempre que tanto el operador agroalimentario titular de la autorización, como los productos a los que la misma se extienda, mantenga inalteradas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos con arreglo a los cuales se concedió dicha autorización.

Las empresas u operadores autorizados para el uso de la marca están obligados a cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Uso “Tierra de Sabor”.

El operador autorizado esta obligado a utilizar el distintivo de la marca de Tierra de Sabor en los productos autorizados en un plazo máximo de 5 meses desde la notificación de la autorización de uso de la marca. Transcurrido este plazo sin que se haya utilizado dicho distintivo se producirá la caducidad de la autorización, quedando esta sin efecto.